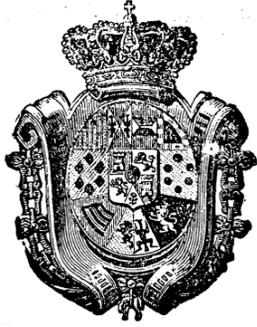


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

# GACETA DE MADRID.

N.º 3034.

VIERNES 27 DE ENERO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Por resolución de 24 del actual, y á consulta del tribunal supremo de Guerra y Marina, se ha servido S. A. el Regente del Reino condecorar con la cruz de la orden de San Hermenegildo á D. Julian Bascaran, coronel graduado, comandante primer gefe del batallon provincial de la Coruña; y á Don Martín Ororbía, comandante graduado, capitán del regimiento infantería del Infante, núm. 5.

Por resolución de 25 del actual se ha servido S. A. el Regente del Reino aprobar las propuestas hechas por el director general de artillería, fijando los ascensos á que son promovidos y los destinos que han de desempeñar los gefes y oficiales de la propia arma, según á continuación se expresan:

- Teniente coronel D. Domingo Ulzurrun, á coronel, director de la fabrica de pólvora de Murcia.
- Teniente coronel D. José Ramon Dolz, á teniente coronel en plaza de número, director de la fábrica de piedras de chispa de Loja.
- Capitan D. Juan Manuel Teran, á capitán en plaza de número, suelto, tercer distrito.
- Teniente D. Enrique del Pozo, á capitán, primer regimiento.
- Teniente D. Vicente Magenís, á capitán, suelto, primer distrito.
- Subteniente D. José Arteché, á teniente, suelto, primer distrito.
- Subteniente D. José Newlant, á teniente, segundo regimiento.
- Subteniente D. Federico Vidal, á teniente, obreros, Cartagena.
- Subteniente D. Carlos Pavía, á teniente, quinto regimiento.
- Subteniente D. José Aranguren, á teniente, cuarto regimiento.
- Subteniente D. Francisco Muñoz, á teniente, detall de Loja.
- Subteniente D. Emilio Molins, á teniente, primer regimiento.
- Subteniente D. Gregorio Anchoriz, á teniente, segundo regimiento.
- Subteniente D. Jacobo Mendez Vigo, á teniente, suelto, primer distrito.
- Coronel D. Agustín del Barco, coronel, tercer regimiento.
- Coronel D. Victor Duro, comandante en Cádiz.
- Coronel D. José Balbiani, comandante de Alicante.
- Coronel D. Vicente Romero, comandante de Málaga.
- Coronel D. José Aguilar, comandante de Granada.
- Teniente coronel D. Juan Ulzurrun, suelto, Granada.
- Capitan D. Benito Osmá, secretario del undécimo distrito.
- Capitan D. Sebastian Prats, suelto, primer distrito.
- Capitan D. Juan Dominguez, quinto regimiento.
- Teniente D. Cosme Teresa, ayudante cuarta brigada montada.
- Teniente D. Felipe Alberico, ayudante, quinto regimiento, tercer batallon.
- Teniente D. José Quiñones, primera brigada montada.
- Teniente D. Manuel Armas, tercera brigada de montaña.
- Teniente D. Ramon Agraz, detall, parque de Zaragoza.
- Tenientes D. Santos Caillaux, D. Macario Arnaiz y Don José Taboada, segunda brigada montada.
- Teniente D. Alvaro Barriol, cuarta brigada montada.
- Teniente D. Cristóbal Reina, secretario del octavo distrito.
- Teniente D. Luis Irisarri, armeros, Sevilla.
- Teniente D. Pedro Gonzalez Moro, primer regimiento.
- Teniente D. José Negron, primera brigada montada.
- Teniente D. Serapio Alcazar, cuarta brigada de montaña.
- Teniente D. Manuel Bourr, quinto regimiento.
- Teniente D. Francisco Calderon, suelto, segundo distrito.
- Teniente D. Luis Gonzalez Moro, primer regimiento.

Por resolución de S. A. de 6 de Diciembre último fue nombrado facultativo del segundo batallon del regimiento cazadores de Isabel II, núm. 27, el licenciado en medicina y cirugía D. Gerónimo Blasco y Romanillos.

Por otra de la misma fecha fue nombrado facultativo del segundo batallon del regimiento infantería de Córdoba, número 10, el licenciado en medicina y cirugía D. Manuel Bartolomé Armillas y Valle.

Por otra del 20 fue nombrado facultativo del regimiento provincial de Cuenca el licenciado en medicina y cirugía Don Lucas Fernandez y Pinilla.

Por otra de igual fecha fue nombrado facultativo del regimiento provincial de Segovia el doctor en medicina y cirugía D. Hermenegildo Gallego y Prado.

Por otra de 29 de Diciembre último fue nombrado facultativo del tercer batallon del regimiento infantería del Infante, núm. 5, el licenciado en medicina y cirugía D. Juan de Matienzo y Rodriguez.

Por resolución de S. A. de 4 del actual ha sido nombrado facultativo del batallon provincial de Valladolid el licenciado en medicina y cirugía D. Juan Perez Montañana.

Por otra de la misma fecha ha sido nombrado facultativo del regimiento provincial de Gerona, núm. 50, el licenciado en medicina y cirugía D. Francisco Pahissa y Parés.

Por otra de la propia fecha ha sido nombrado facultativo del segundo batallon del regimiento infantería de Extremadura, núm. 15, el licenciado en medicina y cirugía D. Victor Ruiz y Jimenez.

Por resolución del 5 ha sido nombrado facultativo del regimiento provincial de Soria, núm. 17, el licenciado en medicina y cirugía D. Manuel Cotorruelo y Lopez.

Por otra del 6 ha sido nombrado facultativo del regimiento provincial de Burgos, núm. 4, el doctor en medicina y cirugía D. Francisco Balaguer y Callis.

Por otra del 7 se han concedido honores de primer ayudante de cirugía al segundo de dicha facultad D. Domingo García Roca.

Por otra del 8 ha sido nombrado inspector de cirugía del cuerpo de sanidad militar el subinspector de dicha facultad D. José Mañen y Trillo.

Por otra del 10 ha sido nombrado segundo ayudante de la plana mayor de cirugía, con destino al hospital militar de San Sebastian, el licenciado en medicina y cirugía D. Ramon Sanchez y Diaz.

Por otra de igual fecha se ha dado la propiedad de segundo ayudante de medicina del segundo distrito al que lo era provisional del mismo D. Manuel Lobarinas.

Por otra del 10 ha sido nombrado médico del hospital de la plaza del Peñon el consultor honorario de dicha facultad retirado D. Juan Fuentes.

Por otra del 12 se han concedido honores de segundo ayudante de medicina al profesor de dicha facultad D. Benigno María Cid.

Por otra de igual fecha ha sido nombrado facultativo del regimiento provincial de Jaen el licenciado en medicina y cirugía D. Joaquin de Leon y Quintero.

Por otra del 14 ha sido nombrado facultativo del regimiento provincial de Albacete el licenciado en medicina y cirugía D. Juan Guspi y Obri.

Por otra del 23 ha sido nombrado facultativo del tercer batallon del regimiento infantería de la Reina, núm. 2, el licenciado en medicina y cirugía D. Antonio Bendicho y Rincon.

Por otra del 25 ha sido nombrado facultativo del regimiento provincial de Pamplona el licenciado en medicina y cirugía D. Antonio Muñoz Mendoza.

Por resolución de S. A. de 30 de Noviembre último fue nombrado capellan del tercer batallon del regimiento infantería de Guadalajara, núm. 20, el presbítero D. Agustin Gomez Diez, que servia igual empleo en el batallon provincial de Lugo.

Por otra de 20 de Diciembre próximo pasado fue nombrado capellan del primer batallon del regimiento infantería de Zaragoza, núm. 12, el presbítero exclaustado D. Francisco Ruiz de Valdivia.

Por otra de 12 del mes actual ha sido nombrado cura castrense y capellan mayor del hospital militar de Cádiz el presbítero D. Juan José Ramos, capellan del castillo de Santi Petri.

Por otra del 16 ha sido nombrado capellan del tercer batallon del regimiento infantería de Almansa, núm. 18, el presbítero D. Andres Corsino Alameda.

Por otra de igual fecha ha sido nombrado capellan del tercer batallon del regimiento infantería de España, núm. 30, el presbítero D. Juan Rodriguez San Pedro.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

Por resolución de S. A. el Regente del Reino de 25 de Enero, y de conformidad con la propuesta del inspector gene-

ral de Resguardos, han sido nombrados: para una capitania de carabineros de la undécima comandancia D. Francisco de Paula Escobar, teniente coronel graduado y capitán del regimiento infantería de la Constitución.

Para una tenencia de la misma comandancia á D. Francisco Padín, cesante del cuerpo de carabineros de Hacienda pública.

Para otra de la cuarta comandancia á D. José Rodriguez, que tambien lo es cesante de carabineros.

Para otra tenencia de la octava comandancia á D. Isaac Tabuena, teniente coronel graduado de milicias provinciales y comandante que fue de cuerpos francos.

Para una subtenencia en las compañías de las islas Baleares á D. Martín Vallés, cesante de carabineros de Gerona.

Para una tenencia de la duodécima comandancia á D. Leon Guardia, que lo era de carabineros de Hacienda; y para una subtenencia de la misma á D. Julian Martín, que asimismo lo era de carabineros.

S. A. el Regente del Reino, con presencia de los expedientes de propuesta, se ha servido conferir á los sujetos comprendidos en los mismos los empleos siguientes:

El de teniente visitador del derecho de puertas de la ciudad de Sevilla á D. Diego María Velasco, cesante clasificado; y el de interventor del fiato de puertas de la ciudad de Murcia, llamado de los Molinos, á D. Fernando Mussio, cesante de Hacienda.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por decretos de 17 y 19 del corriente S. A. el Regente del Reino se ha servido nombrar para una plaza de magistrado supernumerario de la audiencia pretorial de la Habana á Don Juan Becerra García, conservando los honores de la de Madrid: para esta vacante en la de Madrid á D. Miguel Osca, regente de la de Albacete: para esta regencia á D. Miguel Tenorio, que lo es de la de Cáceres; y para la de Cáceres á D. Tomas Sanchez del Pozo, regente en la de Valladolid. Para plaza de magistrado supernumerario en la audiencia de Puerto-Rico á D. Juan José Aparicio, que lo es de la de Puerto-Principe: para esta vacante á D. Emilio Sandoval y Manescau, electo de la de Cáceres; y para esta vacante á Don Antonio Viadera, juez de primera instancia de Madrid. Para una plaza de magistrado de la audiencia de Albacete á Don Angel Ramon Muro, interino de la de Cáceres; y para la interina que este deja á D. José Oriol Ingles, juez electo de Gerona.

Igualmente ha tenido á bien nombrar jueces de primera instancia: de la Coruña á D. Ramon Cuervo Castrillon; de Gerona á D. Narciso Sicars, que lo habia sido del mismo: de Madrid, en la vacante por ascenso de D. Antonio Viadera, á D. Valentin Garralda, que lo es de Vich: de este partido á D. Antonio Torres Sanchez, que lo es de Quintanar: de Quintanar á D. Sebastian Guillen, que lo es de Benabarre: de este partido á D. Vicente Manuel Alvarez, juez de Alcañiz: de Alcañiz á D. Manuel Teruel y Aguirre, que lo es de Moncada: de Moncada á D. Ginés Alcaraz, que lo es de Valderobles: de este juzgado á D. Francisco Vin, promotor del Burgo de Osma: de Rianza á D. Policarpo Mozo, juez de Buitrago: de este partido á D. Antonio Bonifacio Roman Aillon, que lo es del Infesto: del Infesto á D. Valeriano Arranz, que lo es de Rianza: de Villalba á D. Cayetano Grande, juez de Reinosu: de este partido á D. Domingo Fernandez, que lo es de Villalba; y de Colmenar, interino, á D. Rafael Gay.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### TURQUIA.

Constantinopla 21 de Diciembre.

La Puerta otomana ha recibido de su encargado de Negocios en Atenas una comunicacion en que dice ha tenido por conveniente romper todas sus relaciones diplomáticas con el Gabinete del Rey Othon por consecuencia de la absolucion del capitán Valenzias, á quien se siguió causa por haber asesinado á un súbdito turco en Tesalia. Esta absolucion es tanto mas escandalosa, cuanto que el acusado ha confesado haber dividido con su mano á la víctima en seis trozos. La sentencia ha sido oída con unánimes aclamaciones. En estas circunstancias, el encargado de Negocios ha creído deber esperar instrucciones de su Gobierno. Este incidente no es ciertamente de una

naturaleza á allanar las dificultades que se han suscitado entre ambos Gobiernos. (*Morning-Post*.)

## EGIPTO.

Alejandro 24 de Diciembre.

Se dice que las facultades intelectuales de Mehemet-Alí se van debilitando, atendido á que á cada momento cambia de resolución. Ultimamente habia dado orden para que se trabajase con la mayor actividad en las fortificaciones; despues ha mudado de parecer, y ha mandado venir á Kafermager los soldados que debían trabajar en las fortificaciones para emplearlos en abrir un canal. La dificultad suscitada entre Mehemet-Alí y el Gobierno sardo toca á su término.

Segun aviso del marques de Talaru, Mehemet-Alí ha declarado que no podia destituir á nadie, pues que el genizaro del cónsul sardo habia sido castigado por orden suya; pero que daría una indemnizacion al genizaro. Luego que llegue la carta el paquebote sardo partirá para Génova.

Hace poco que se ha suscitado un compromiso singular concerniente á la etiqueta entre el bajá y Mr. Blondel, cónsul belga. El marques de Talaru, á quien el bajá recibe en todas ocasiones con la mayor distincion, fue á despedirse en compañía de Mr. Gauthier d'Arc, y el bajá hizo le presentasen una pipa en el mismo momento en que Mr. Blondel y los otros cónsules entraban en el salon.

No habiendo juzgado á propósito el bajá presentar una pipa á Mr. Blondel, éste se formalizó y exigió explicaciones. Mehemet-Alí, que estaba á la sazón disgustado, dejó su pipa y dijo en tono irónico: pues bien, ya que no se ha presentado la pipa á Mr. Blondel, que no se fume. En seguida se salió de la estancia muy irritado. (*Gaceta de Augsburgo*.)

## FRANCIA.

Paris 17 de Enero.

La comision encargada de examinar el proyecto de ley sobre suprimir la fabricacion del azúcar indigena se compone de los Sres. Darblay, Dumon (de Lot et Garonne), Berryer, H. Passy, Lanier, Muret de Bort, Houzeau-Muiron y Gauthier de Rumilly.

De las ocho secciones que han elegido un individuo, solo se cuentan dos partidarios del proyecto, y de estos (Mr. Muret de Bort) se cree no esté de parecer por la supresion absoluta. (*National*.)

La comision encargada de examinar el proyecto de ley dirigido á conceder al Ministro de la Guerra un crédito extraordinario para el aumento del personal de la gendarmeria, se compone de los señores: el general Bonnemain, el general Ondinot, Attard, Daguene, Fulchiron, el general Thiard, el coronel Sevret, el general Darrieu y de Lasalle. (*Id.*)

## MADRID 26 DE ENERO.

Ya tenemos otro nuevo manifiesto electoral, es decir, otra nueva bandera que por primera vez levanta el partido democrático, dirigiendo su voz á los electores de su comunión política. Ademas de los manifiestos de las comisiones centrales los hay de las corporaciones populares, y en cada capital de provincia, y aun en cada partido, de las diversas opiniones. Cuando estas son tantas y tan variadas, cuando se producen en tan diferentes sentidos, podrán causar perplejidad y confusion en los hombres que se dirijan por las miras mezquinas de los partidos, pero no en aquellos que forman la gran mayoría del cuerpo electoral, que constituyen la verdadera opinion nacional, que son la expresion mas inequívoca de sus intereses y de sus deseos, y que por lo mismo se dirigen por los impulsos de su ilustrado patriotismo y por los consejos de su razon y de su experiencia.

¿Qué diremos del manifiesto del partido republicano? No debemos disimular que hasta ahora es el mas notable, por ser el único que ha presentado un sistema completo.

Tiene todavía este partido el sentimiento de su debilidad, porque sin duda á los esfuerzos y trabajos de sus apóstoles no corresponden los progresos morales de su opinion. Por eso desean asociarse á los hombres que llaman honrados de todos los partidos, de quienes, como dicen, ninguna distancia les separa, á quienes por conveniencia se unirán moralmente. Ofrecen pues su cooperacion y sus sufragios á la coalicion que se prepara en los distritos electorales; y veremos á los republicanos, á los moderados y á los progresistas llamados puros apoyándose mutuamente con sus votos y renovando su alianza monstruosa ante las urnas electorales. Tambien los realistas, siguiendo los consejos de *El Católico*, presentarán sus votos á la coalicion. ¿No es esto un verdadero Babel? ¿Qué juicio formará la España de estas transacciones, de estas alianzas que ofenden á su sensatez y repugnan á la nobleza de sus sentimientos? Los hombres de partido apelan á la nacion, y esperamos que esta pronunciará su fallo condenando á todos, porque solo desea el reposo y la paz, y porque conoce bastante á qué se reducen en sus resultados las pomposas promesas de los que luchan por arrebatar el poder.

Al presentarse en los distritos electorales los republicanos, se les debe ocurrir el compromiso de tener que jurar la observancia de la Constitucion y fi-

delidad y obediencia á la Reina y al Regente del Reino los que hubiesen de tomar asiento en cualquiera de los cuerpos colegisladores. Esta inmoralidad, de que ya en Francia se ha acusado á los republicanos, la cubren los de nuestro pais, proclamando que la ley fundamental de 1837 "sea una verdad viva para todos mientras ella exista;" es decir, que cuando no exista, ni será verdad viva ni habrá que observarla. De esta manera se muestran al mismo tiempo consecuentes con el principio de la soberanía popular. Por esta consecuencia que hay en todo el manifiesto, y por la unidad que se advierte en todas sus partes, hemos dicho que presenta un sistema completo.

Al mismo tiempo se reconocen en el manifiesto como insuficientes las leyes actuales, y se quiere Diputados que por medio de su entereza hagan menos sensible esa insuficiencia. ¿Qué quiere decir esto? Nuestros lectores lo comprenderán fácilmente: lo dejamos á su buen sentido. En esta parte del manifiesto no hay ni podia haber la franqueza que resalta en todo lo demas.

El *Sol* rechaza hoy, aunque sin alegar razones, las palabras del manifiesto en que se hace alusion al partido político que defiende aquel periódico. Dice así el citado manifiesto: "Nosotros no somos de aquellos que apetezen el absolutismo detestable, ni de los que á pesar de haber escrito en su bandera el lema de paz, orden y justicia alimentaron la guerra civil, promovieron los trastornos mas terribles, é insultaron con su arbitrario proceder la miseria de los pueblos, persiguiendo de muerte la virtud y la inocencia." Pero el *Sol*, protestando contra la injusticia que supone le causan los caudillos del partido republicano, no quiere romper lanzas con adversarios á quienes ha dado la mano, y que hoy combaten á su lado. Por lo mismo se advierte que deplora esas "recriminaciones de partido á partido, de que es necesidad y es ley prescindir en la crisis que la nacion va corriendo." Dice en seguida que "es importante sobre todo para ellos y para todos los partidos el contemplar la actitud en que ese partido tambien se coloca respecto del Gobierno." Esto quiere decir: los republicanos son buenos ahora, si podemos emplearlos como instrumentos que nos ayuden para destruir el Gobierno y todo lo existente. Si alguna vez nos apoderamos del mando, los trataremos como siempre hemos acostumbrado, es decir, los encarcelaremos y los deportaremos. ¿Qué moralidad!

Extrañeza y disgusto al mismo tiempo nos causa un periódico de esta capital, que aunque sostiene nuestras mismas doctrinas por conviccion y patriotismo, y con una verdadera independencia, que tanto honor hace á sus redactores; aunque pretende defender á la administracion actual, y mas todavía los principios y el sistema que la dirigen, sin compromiso de ninguna especie, y solo por impulsos de sus opiniones liberales, se muestra con frecuencia demasiado fácil para acoger en sus columnas las malignas y calumniosas vituperaciones, que si son siempre reparables en un periódico enemigo, que las emplea como medio de oposicion; no pueden menos de causar extrañeza y disgusto, como antes dijimos, en un diario de nuestras opiniones, que despues de aparecer en esta parte inconsecuente, no aparece tampoco como imparcial cuando publica contra el Gobierno aserciones que carecen de todo fundamento y de toda justicia.

Aludimos al *Espectador*, que como ha hecho en otras ocasiones, inserta en su número de hoy un artículo ofensivo al honor del Sr. Ministro de Hacienda y al decoro del Gobierno.

En uno de sus párrafos dice lo siguiente:

"Nosotros no hubiéramos roto el silencio que guardábamos si no hubiese llegado á nuestros oidos que desde el 1º de Diciembre último se han contratado clandestinamente varias anticipaciones, y que el Gobierno está decidido, á lo menos por ahora, á contratar otras que, sobre ser mezquinas y embarazosas para el buen orden en la administracion económica, costarán á la nacion mas de un 25 ó un 30 por 100 de interes anual. Nosotros deseáramos que tales rumores pudiesen desmentirse de una manera positiva por lo mucho que en ello se interesa el honor del ministro de Hacienda y el decoro del Gobierno, de que forma parte el Sr. Calatrava."

Estamos autorizados para desmentir de la manera mas solemne el contenido de estas líneas, pudiendo asegurar que no solo desde 1º de Diciembre anterior, sino desde que el Sr. Calatrava se halla al frente del ministerio de Hacienda, no se ha verificado un solo contrato para el cual no se haya oido á la junta del tesoro, defiriendo siempre á su dictámen, y nunca separándose de él.

Respecto de las proposiciones presentadas al Gobierno con fecha de 1º y 4 de Diciembre, basta decir que dichas proposiciones son relativas á un contrato de azogues y al pago de los intereses de la deuda. Materias de tanto interes y gravedad deben examinarse con meditacion y detenimiento; y el Sr. Ministro de Hacienda procedería con ligereza y precipitacion, é incurriría en una grave responsabilidad, si adoptase cualquier resolucion sobre dichas proposiciones sin haberse antes asegurado bien de la que correspondía tomar acerca de ellas. Se confiesa que le merecieron ambas buena acogida: esto es una prueba de que se han tomado en consideracion, de que se

examinan y estudian como corresponde antes de darlas el curso regular. Baste decir por conclusion que el periódico á que contestamos confiesa francamente que se abstiene de mas comentarios hasta conocer mas los hechos que denuncia, y al mismo tiempo insta al Gobierno y le acusa de que no ha resuelto desde luego, y sin exámen suficiente, dos proposiciones sobre puntos graves y complicados, proposiciones acerca de las cuales el mismo periódico aun no ha formado su juicio, no dándoles todavía su aprobacion, y reservándose para mas adelante emitir sobre ellas su opinion. ¿Se quiere que el Gobierno sea menos prudente y circunspecto que el *Espectador*?

Estamos debidamente autorizados para desmentir del modo mas solemne las imposturas contenidas en un artículo que publicó el *Eco* de ayer.

Es falso de todo punto que ninguna persona se haya acercado al Sr. Argüelles con la absurda impertinencia que el *Eco* supone, y relativa al Aya de S. M. y A. Es falso tambien que esta señora lea por sí y para sí cuando va en el coche con S. M. y A., faltando de este modo á los respetos debidos á tan augustas Personas: y si alguna vez se la ha visto leer en semejantes ocasiones, ha sido y es por la voluntad y deseo de S. M. y A., que no pudiendo pasear á pie en los dias que el tiempo lo impide, quieren distraerse oyendo alguna lectura amena ó instructiva, lectura que hace el Aya de S. M. y A. por mandato expreso de las augustas Señoras.

Esta es la pura verdad de un hecho tan plausible como de utilidad conocida; esta es la verdad de un hecho que se desfigura y falsea con la intencion dañada de comentarlo despues y utilizarlo en provecho de intereses determinados y bien conocidos por cierto. Estaba reservado á la maledicencia y á la maligna parcialidad de ciertos diarios, incluso el *Eco*, el tomar ocasion de un hecho tan sencillo como natural para estampar el tejido de falsedades calumniosas que han regalado á sus lectores estos dias; mas el público á quien se agravia, suponiéndole capaz de acoger semejantes dislates, juzgará y decidirá tambien quién son los faltos de juicio, y si es digno y decoroso emplearse en faltar á la verdad de los hechos suponiendo lo que es absolutamente falso y al respeto debido al mismo público, haciéndole juguete de pasiones tan mezquinas como dignas del mas profundo desprecio.

Hemos visto la manifestacion que la diputacion provincial de Valencia dirige á los electores, y encontramos en ella sentimientos verdaderamente liberales, amor á las instituciones vigentes y adhesion al trono y á la Regencia actual. Por los párrafos que á continuacion insertamos verán nuestros lectores el buen espíritu que anima á aquella benemérita diputacion provincial.

Despues de la sangrienta guerra civil de siete años; de la devastacion y estragos que la acompañaron; de las oscilaciones políticas que durante ella tuvieron lugar; del movimiento nacional de Setiembre de 1840, y de las rebeliones que despues de este y aun de reciente han estallado, ya se han puesto bien en claro los principios y tendencia de todos los partidos y de todas las opiniones. A costa de su sangre y de inmensos sacrificios ha conseguido el pueblo español la Constitucion de 1857, el afianzamiento del trono constitucional de su Reina, la extincion de los frailes, del diezmo y de los privilegios, la reforma de los señoríos y del patrimonio Real, la desamortizacion civil y eclesiástica y alguna mayor igualdad y justicia en el repartimiento de las cargas públicas. Todos los hombres adictos á aquellos objetos, é interesados en estas útiles reformas, así como en otras que son legítima consecuencia de ellas, han venido á formar, teniendo á su cabeza al invicto Duque Regente de España, la gran masa del progreso legal, mayoría inmensa de los españoles, que defendiendo las ventajas conseguidas, prepara otras nuevas, y sostiene la libertad, el orden y el decoro de la nacion.

Otros intereses han creado partidos ó fracciones diversas, que siguiendo cada una su bandera, y marchando, ya aunadas, ya divididas, caminan á un mismo objeto, á destruir lo que existe para sustituir otra cosa que no esté en los intereses de las clases laboriosas. El que combate la Constitucion del Estado, y se propone destruir las reformas, es enemigo del pueblo, llámese como quiera, é invoque el nombre de demócrata ó de moderado para llevar á cabo sus proyectos. Estos partidos ó fracciones, vencidas unas y humilladas otras, conocidas y desacreditadas, débiles cada una de por sí, pero despechadas todas, si se presentan en la actual eleccion de Diputados y Senadores, no es con otro objeto que con el de complicar la situacion derribando lo existente, porque ellos mismos estan bien persuadidos de la imposibilidad de hacer triunfar en España sus intereses y sus miras. La nacion no quiere ni republica ni absolutismo, y ni consentirá perder las reformas hechas, ni renunciará jamás á las que aun restan que hacer.

## ESPIRITU DE LA PRENSA DE MADRID.

El PATRIOTA, al tratar de lo que los periódicos de la oposicion han supuesto sobre un tratado de comercio con Inglaterra, dice lo siguiente:

Un periódico ingles da por seguro que su Gobierno ha presentado al de Francia un tratado de comercio, por el que se

rebajan considerablemente los derechos de importacion sobre los vinos, aguardientes y efectos de seda; y añade que es de esperar que el Gobierno inglés pida á su contratante igual beneficio por los productos naturales é industriales de su país.

Llamamos la atencion sobre este asunto, no por el interes que puedan recibir de él los contratantes, sino porque vean los que acriminan á nuestro Gobierno, cuán injustamente proceden cuando lo califican de enemigo del fomento de su industria por entrar en negociaciones con la misma Inglaterra sobre rebaja en la importacion de algunos artefactos, desconociendo que naciones idólatras tambien de su prosperidad industrial no la consideran decaída porque se propongan ó realicen los mismos ó semejantes convenios, siempre que las ventajas de estos sean recíprocas.

La prensa francesa ha permanecido enteramente muda durante el tiempo en que se han seguido las negociaciones: no criticamos su silencio, antes por el contrario lo aplaudimos, y nos causa extrañeza observar no sea consecuente en su marcha, y que así como, respetándose á sí misma, nada ha dicho mientras se ha estado formalizando aquel tratado, no respete igualmente los que puedan hacer ó hagan otras naciones.

La IBERIA, ocupándose de las manifestaciones dirigidas á los electores de las provincias de Leon y Burgos, dice lo siguiente respecto á la primera:

Obsérvase en este manifiesto cierta tendencia á procurar una eleccion contraria al Gabinete, tendencia manifestada en el exordio, en que se habla de poca aptitud en el Gobierno para encarrilar la nave del Estado, de influencias extrañas &c., y que se muestra tambien, aunque mas encubiertamente, en algunas de las bases del programa. Dos ideas dominantes hay en este: *respeto á las prácticas parlamentarias*; esta es original de los firmantes del manifiesto: *suelos que no pasen de 409 rs.*, ó sea *Gobierno barato*; esta es tomada de la alocucion de la diputacion provincial de Zaragoza.

No sabemos qué entenderán los ciudadanos de Leon que publican el manifiesto por respeto á las prácticas parlamentarias; si entienden por respeto una sujecion absoluta á esas prácticas, como parece quieren indicar, deben saber que esta sujecion destruye uno de los artículos de nuestro código fundamental, el que da á la corona la facultad de nombrar los Ministros; porque la corona en tal caso no podria elegir consejeros sino de las mayorías de los cuerpos colegisladores, y la libertad que la Constitucion la concede en este artículo es omnimoda y absoluta, sin ningun género de restriccion. Hay ademas, por desgracia, una prueba evidente de que este respeto á las prácticas parlamentarias, que tanto se predica y nosotros admitimos, no debe pasar de un justo limite. Cuando Diputados que profesan distintas opiniones políticas se reunen para derribar al Ministerio, pueden conseguir su objeto; pero la corona no puede elegir consejeros que reunan la mayoría del cuerpo colegislador, y la razon es muy sencilla. Las diversas fracciones en que aquel cuerpo estaba dividido se unieron para un fin: lo consiguieron, y desde aquel momento comenzaron otra vez entre sí mismas las hostilidades, que solo se habian suspendido para derribar al poder; y como ninguna de ellas es bastante fuerte para formar mayoría, porque si lo fuera, por sí misma, sin necesidad de coaligarse con las demas, hubiera derribado al Ministerio; de aquí resulta que la corona se ve en la imposibilidad de formar un Gabinete subsistente de la mayoría parlamentaria. Entiéndase sin embargo que hablamos en abstracto porque nosotros creemos que el actual Gabinete nada tiene de antiparlamentario, puesto que salió de la mayoría de uno de los cuerpos colegisladores.

Inserta despues la manifestacion de la provincia de Burgos y dice lo siguiente:

En cuanto á los puntos de contacto que esta alocucion tiene con la anterior, ya nos parece haber dicho lo bastante. Pero otras dos ideas descuellan en esta de que vamos á hacernos cargo.

Háblase de la independencia de las diputaciones y ayuntamientos, y no extrañamos esta tendencia en un cuerpo popular; pero deben tener entendido los electores que la total independencia de las diputaciones provinciales y de los ayuntamientos acarrearía infinitos males al Estado. Es preciso que se persuadan los pueblos de que los Gobiernos estan instituidos para procurar su bienestar y no para oprimirlos; y que por consiguiente una independencia absoluta del supremo poder no podria menos de perjudicarles. Ese sistema pernicioso de desconfiar de todo Gobierno puede hacer caer á los pueblos en multitud de errores que se evitan con que el poder tenga cierta especie de intervencion ó mando en esos cuerpos.

Los tronos y los Gobiernos son siempre tratados como merecen, dice por último la diputacion provincial de Burgos. Confesamos sinceramente que por mas que hemos reflexionado no hemos podido atinar con el sentido de estas expresiones. ¿Con que los libelos que se han publicado, no ya contra el actual Gobierno, sino contra todos los que han existido, y los que se publiquen en adelante no contienen mas que verdades? ¿Con que la calumnia no es calumnia si se dirige al supremo poder del Estado? ¿Luego es lícito calumniar al trono y al Gobierno? ¿Luego lo que se mira como un delito con respecto á una persona particular debe mirarse como una cosa indiferente con respecto al trono ó al Gobierno? ¿Luego el trono y el Gobierno son de peor condicion que los particulares? Ya conocerán nuestros lectores á dónde podríamos ir á parar de induccion en induccion. Sin duda la diputacion provincial de Burgos no ha meditado el sentido que podria darse á sus palabras, porque de otro modo claro es que no hubiera estampado en su alocucion semejantes expresiones.

El ESPECTADOR contesta al *Heraldo*, por las injurias que le dirige, con el siguiente notable artículo.

El *Heraldo* de anteayer en su primer artículo de fondo nos regala injurias á manos llenas, y desahoga su bilis con vómitos pestilentes que no esperábamos de su urbanidad; pero en gracia de nuestra tolerancia, y apartándose de esas entradas y salidas, y de las embestidas que nos hace sin poder clavarnos su venenoso diente, le interpelamos á que conteste sencillamente á nuestras urbanas interpelaciones, sin hacer responsable al *Espectador* de actos consumados que pertenecen á su nacimiento: ¿querrá contestarnos sencillamente á las preguntas siguientes?

1.ª ¿Las doctrinas del *Espectador* son conformes á la situacion actual, representada por la Regencia temporal y legitima del Duque de la Victoria?

2.ª ¿Las doctrinas del *Espectador* son conformes á los buenos principios de derecho publico y de la Constitucion?

3.ª ¿Los principios del *Espectador* no sostienen con perseverancia el trono legitimo y constitucional de nuestra Reina Doña Isabel II?

4.ª ¿Las doctrinas del *Espectador* no hermanan la libertad con el orden publico y la Constitucion con los principios estables de buen Gobierno?

Esas son las bases de nuestras creencias políticas: si tenéis otros principios y doctrinas que oponer á las nuestras, manifestadlas y no os retireis del campo de la discusion razonada en las grandes cuestiones de interes publico, porque tal conducta no honra mucho á escritores ilustrados. Sin apelar á denominaciones extravagantes y ridiculas, y al ayacuchismo, que es vuestra pesadilla, contestadnos francamente y citad los hechos, doctrinas ó principios que creais contrarios á nuestra divisa política. Deseamos sinceramente el bien, la prosperidad, la independencia y la gloria de nuestro país, y cuanto escribimos con la imparcialidad é independencia de nuestras convicciones profundas, que no se doblan á ninguna exigencia, no tienen otro objeto ni mas premio que la satisfaccion de nuestra conciencia. Nuestras creencias, en fin, nuestros principios políticos y administrativos, consignados están en el prospecto de nuestro diario. Aquel es el programa fiel de nuestros pensamientos; de él no nos hemos separado ni jamas nos separaremos una sola línea; repasadle, y no tendreis necesidad de interrogarnos de nuevo. Si vosotros pudiérais decir otro tanto, no os irriarais tanto contra el *Espectador*, á quien obligais á decir verdades tan amargas como sensibles.

“Nuestra situacion es nueva, y vosotros lo conoceis: deseamos que la libertad y el orden publico pesen igualmente en la balanza política, para que no seamos víctimas de los motines y sediciones, ni del poder absoluto que detestamos; deseamos Constitucion estable, para que no sea pretexto de turbulencias criminales ni trofeo del poder arbitrario, y gobierno fuerte y justo para que sea el escudo impenetrable en que se estrellen los que sin respetar los principios constitucionales de la monarquía representativa se lancen á combatirla.” ¿Nos entendéis? Ya podeis conocer que, respetando todas las opiniones políticas que puedan entrar en el círculo legal, tenemos nuestro sistema, que aunque único en la prensa, es el que quiere y conviene á la nacion. Vosotros sabeis que no somos *ministeriales*, y que nuestra oposicion ni ahora ni nunca será apasionada y ciega como la que vosotros haceis á los principios del poder legitimamente constituido por la representacion nacional con arreglo á la Constitucion. Nuestra oposicion al Ministerio va dirigida á aconsejarle, á corregirle, á contenerle cuando sus actos no contribuyen al bien publico; pero nunca á destruir por encono ni por odios que no abriga nuestro corazón.

Nosotros hemos aplaudido vuestro concurso á las urnas electorales, porque deseamos que la *expresion de la voluntad general* sea una verdad, y cualquiera que esta sea la respetaremos, aunque difiera de nuestras opiniones particulares; esa voluntad la acataremos con respeto mientras no se pretenda falsear en daño de las instituciones que nos rigen, ó en perjuicio de los grandes intereses y reformas consumadas legalmente. Nosotros no oímos los clamores de las pasiones envenenadas ni los gritos de venganzas insanas; queremos que se consoliden las instituciones y los poderes legitimos del Estado, que sufran con frecuencia vaivenes terribles que ponen en peligro su existencia; queremos que llegue el día en que una política reparadora y prudente acalle el furor de los partidos desenfrenados y entronice el solio de la justicia con la rígida observancia de las leyes.

Esta grande obra no es de las coaliciones impotentes, porque los partidos que las componen, sin fuerza y sin fe en sus creencias, se abandonan fácilmente á un influjo ó poder extraño que los arrastra á un abismo funesto en que se sepultan con su voluntad versátil y con su debilidad punible.

Gobierno político de la provincia de Guadalajara.—Excmo. Sr.: Tengo el honor de dirigir á V. E. la adjunta copia del estado demostrativo de materiales acopiados y obras de nueva construccion ejecutadas en la carretera general de esa corte á Logroño en el discurso de la primera quincena de este mes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Guadalajara 22 de Enero de 1843.—Excmo. Sr.—Benigno Quirós y Contreras.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

Carretera general de Madrid á Francia por Soria y Logroño.—Primera quincena de Enero de 1843.—Línea comprendida en la provincia de Guadalajara, cuya direccion está encomendada al ingeniero D. José Julian de Calleja.

Estado en el que se manifiestan las obras de nueva construccion ejecutadas y materiales puestos en obra en el discurso de dicha quincena en los trozos primero y sexto, de los que es empresario D. Alberto Laguna; á saber:

Trozo primero. Consta de 6,539 varas longitudinales entre Tarazona y Tórtola, 109 varas lineales de camino explanado, y 240 cargos de piedra puestos en caja para el afirmado.

Trozo sexto. Tiene de línea 8,926 varas, situado entre bajo de Ita y Padilla, y 210 varas lineales de camino almadenado en primera tanda.

Total 109 varas lineales de camino explanado, 240 cargos de piedra puestos en caja para el afirmado, y 210 varas lineales de camino almadenado en primera tanda.

Torreçilla y Enero 16 de 1843.—José Julian de Calleja.—Es copia.—Quirós y Contreras.

Gobierno político de la provincia de Toledo.—Excmo. señor: Tengo el honor de pasar á manos de V. E. la adjunta copia del estado de obras ejecutadas en la carretera de Andalu-

lucía, comprendida en esta provincia, en todo el mes de Diciembre último, el que me remite el ingeniero del distrito.

Dios guarde á V. E. muchos años. Toledo 21 de Enero de 1843.—Excmo. Sr.—Joaquín Gomez.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

Distrito de Andalucía.—Carretera de Madrid á Málaga y Cádiz.—Estado que manifiesta las obras de conservacion permanente y reparacion que se han ejecutado en esta carretera en el trozo desde el limite del Real patrimonio de Aranjuez hasta Puerto Lápiche, comprendido en la provincia de Toledo, desde el 1.º de Diciembre hasta 31 del mismo de 1842.

#### Conservacion permanente.

7,255 varas de carretera bacheada.  
1,884 id. de cuneta recorrida.  
1,798 id. de paseos arreglados.  
4,250 Cargos empleados de piedra machacada.

#### Reparacion.

1,411 varas de carretera recargada.  
5,822 id. de cuneta abierta.  
6,700 cargos empleados de piedra machacada.

Nota. A mas de las obras que quedan detalladas se han habilitado para el paso de S. A. el Regente del Reino las leguas 9, 10 y 11, comprendidas entre el Real sitio de Aranjuez y Ocaña.

Madrid 31 de Diciembre de 1842.—V.º B.º—Mariátegui.—José Carrion de Vega.—Es copia.

### NOTICIAS VARIAS.

Extraccion de frutos del mes de Noviembre hecha en la Habana.

Cajas de azucar.....	11,257
Arrobas de calé.....	68,602
Millares de tabaco.....	7,401
Libras de id. en rama.....	121,075
Bocoyes de miel de purga.....	1,453
Terzerolas id. de abejas.....	55
Arrobas de cera.....	1,715
Pipas de aguardiente.....	305

(Guia del comercio.)

—En la Puerta del Sol, del *Castellano* de anoche, se lee lo siguiente, que por supuesto no ha dejado ni dejará de tener cabida en los periódicos de la *homógena liga*.

“Hemos oido decir que se piensa en nombrar Ministro de Hacienda al Sr. conde de Lara, sugeto que ha figurado en una de las republicas de América, y que mantiene estrechas relaciones y merece la mas completa confianza á la pandilla ayacucha. No sabemos la verdad que pueda tener esta noticia ni cuándo se verificará el cambio ó modificacion del Ministerio. Algunos suponen que no tendrá lugar hasta tanto que el poder actual se consolide en alguna manera ó tome una marcha mas resuelta.

“Tambien se nos asegura muy formalmente que el tratado de algodones se halla firmado ó por lo menos definitivamente arreglado.”

Despues de tanto como se ha dicho y desmentido estos dias, y de tan repetidos chascos como se han dado al público, es imposible estampar mayores disparates que los que figuran en las líneas que anteceden. (*Patriota*.)

—Dice el *Eco* de hoy que con el objeto de triunfar el Gobierno en la próxima cuestion de elecciones en Albacete, ha mediado un pacto entre personas colocadas en altas ventajosas y el Sr. Valca cel, vecino de Hellin, con ofertas regalosas á este caballero en su asunto de aguas del rio Segura.

Podemos asegurar que es falsa de todo punto y carece absolutamente de fundamento esta noticia, no ocultándonosos de donde sale este tiro alevoso ni el patriota acrisolado á quien se dirige. (*Id.*)

—Leemos en el *Diario de Sevilla*:

Descubrimiento de un genio.—Recordarán nuestros lectores que en la exposicion publica de artes é industria que se efectuó en esta capital á fines de Mayo del año anterior, se presentó una cuchara de madera primorosamente trabajada por un pastor, sin otra herramienta que la navaja, admirando el público la delicadeza é ingenio de las labores que presentaba la cuchara. La sociedad de amigos del país recompensó la obra de Agustin de Mora, natural de Campo-frio, que era el autor de la cuchara, devolviéndosela, dándole la gratificacion de 100 rs., y ofreciéndole su proteccion si queria aprender alguna de las artes mecánicas que mas le aconoselase.

Pasados tres ó cuatro meses se presenta á la sociedad el pastor Agustin de Mora, reclamando la proteccion ofrecida, porque su intencion era cultivar las artes. La sociedad encargó á su celoso secretario D. José Arenas buscarse algun taller en que pudiese tener acomodamiento su recomendado: en efecto, el Sr. de Bonaplata bondadosamente admitió al pastor Mora en el taller de molduras de su gran fábrica de fundicion de hierro.

Trascurrido algun tiempo, se conoció que Agustin de Mora, á pesar de su estudio y de la comprension que manifestaba, no hacia progreso alguno por carecer de conocimientos en el dibujo. Entonces la sociedad, no queiendo abandonar el genio naciente del pastor de Campo-frio, dispuso entrarse bajo la direccion del distinguido escultor y socio de la misma D. José Astorga; y el señor de Bonaplata, por un acto estimable de filantropía, auxiliaba el aprendizaje del nuevo alumno con 4 reales diarios.

Muy pocos dias han bastado al descubrimiento del genio artistico que domina é inspira al pastor de las sierras del An-devalo. En junta que celebró la sociedad la semana anterior se presentaron varias cabezas dibujadas por aquel; y la exactitud del dibujo, la perfeccion de las sombras y todas sus proporciones admiraron á los inteligentes.

El Sr. Astorga aseguró á la sociedad que dentro de tres

meses podría copiar su discípulo los mejores cuadros que contiene el Museo, pues á mas de su disposicion brillante, posee un golpe de vista extraordinario para graduar las dimensiones y una comprension singular para cuanto oye.

La sociedad continúa protegiendo á el Mora, quien en breve podrá ya mantenerse á sus expensas. (*Espectador*.)

En la Gaceta del 12 y Diario de Avisos del 15 del presente mes de Enero se insertó un anuncio que empezaba así: "En la junta de acreedores censuistas contra la casa del Excelentísimo Sr. marques de Villanueva de Duero, conde de Villariezo, celebrada el dia 20 de Noviembre último á virtud de la cesion que hizo S. E. y le fue admitida &c." en el que se omitió por una distraccion involuntaria de los Sres. comisarios nombrados en aquella junta, que le redactaron, el expresar "que los acreedores censuistas á que se dirigia aquel anuncio era expresamente á los que lo son á la casa morada de S. E., sita en la calle del Pez, de esta corte, señalada con los números 1 antiguo, 18 nuevo de la manzana 462," y no á ninguno de los otros que pueda haber á sus demas Estados, y como aunque así parece debia haberse entendido, pues que á los acreedores censuistas generales de la casa de S. E. no se les ha hecho invitacion alguna para la junta que se cita en el anuncio expresado, haya habido algunos que se han presentado en la casa de S. E. á enterarse de esta novedad, lo que sobre producir una incomodidad, puede tender en perjuicio del notorio crédito de la casa de S. E., los indicados comisarios se apresuran á hacer esta manifestacion, con la que creen desvanecer la interpretacion que ha podido darse al repetido anuncio.

### BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

Observando la junta de gobierno del Banco español de San Fernando el deterioro en que se halla el papel de los billetes al portador del mismo establecimiento, como lo manifiesta la simple vista de ellos, y atendiendo á las repetidas instancias del ilustrado comercio de la capital, á su conveniencia propia y del público, ha dispuesto recoger los expresados billetes, cangiándolos por otros nuevos. Para que se verifique con el mejor orden, seguridad y comodidad de los tenedores de ellos y del servicio del Banco, se principiará por los de la clase de á 500 reales bajo de las reglas siguientes:

1.º Los dueños ó tenedores de billetes al portador de á 500 reales vn. del Banco español de San Fernando, los presentarán en la caja del mismo establecimiento, acompañando una carpeta que exprese solo los números de menor á mayor, y reconocidos, se cangerán en el acto por otros nuevos de iguales cantidades, taladrándose á su presencia los antiguos.

2.º La presentacion de billetes de á 500 rs. dará principio el dia 9 del presente mes en todos los dias, excepto los sábados y feriados, desde las once á la una del dia, y concluirá el 16 del mismo mes.

Los billetes de á 10 rs. se presentarán en las mismas horas desde el 17 al 25, y los de á 40 rs. desde el 26 al 31 del presente mes.

3.º Se ruega y espera de la ilustrada prudencia del comercio y de los que se hallen con billetes y relaciones con el Banco, que tendrán la bondad de no dilatar la presentacion de las tres clases expresadas de billetes en los dias y horas que van señaladas, para conservar la regularidad en las operaciones del Banco, tan necesaria para el mejor servicio del público.

Madrid 6 de Enero de 1843. 12

### Ateneo científico y literario.

Esta corporacion celebra junta general el sábado 28 del corriente á las ocho de la noche.

Lo que se avisa á los señores socios para que se sirvan asistir.

Madrid y Enero 26 de 1843. = El secretario primero, F. Alvarez.

### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Se saca nuevamente á pública subasta la contrata del servicio ordinario y extraordinario de bagajes que corresponda suministrar á esta muy heroica villa en el presente año, bajo las condiciones formadas al intento, las cuales se hallan de manifiesto en la secretaría del Excmo. ayuntamiento constitucional de la misma. En su consecuencia las personas que quieran tomar á su cargo el expresado servicio, acudirán á la propia oficina, donde se admitirán las posturas que se hagan; estando señalado para su remate el lunes 13 de Febrero próximo á las doce de su mañana en las casas consistoriales.

Madrid 27 de Enero de 1843. = Cipriano María Clemencin, secretario.

### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 25 de Enero á las dos de la tarde.

#### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 31½ con 12 cupones al contado: 30, 31½, 29½, 30½, 31 cinco dieziseisavos, ½, ¾, ¾, 32½, ¾, ¾, 31, ¾, 32 á v. f. vol. y firme: 31 á 60 d. f. vol. y firme á prima de 1 por 100 con 12 cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 3 por 100, 22 tres dieziseisavos y 22½ al contado: 22½, 22½ á v. f. vol.: 22½ á 30 d. f. vol. á prima de ½ por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Idem no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 00.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

#### CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37½ din.  
Paris, 16-5 á 6.

Alicante, ½ d.  
Barcelona á ps. fs., ¼ id.  
Bilbao, ¾ b.  
Cádiz, 1 pap. d.  
Coruña, par.

Granada, 1½ d.  
Málaga, 1½ pap. id.  
Santander, ¼ pap. b.  
Santiago, ¾ d.  
Sevilla, 1½ pap. d.  
Valencia, ½ á ¾ id.  
Zaragoza, ¾ pap. id.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Dionisio Rodero, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cualquiera persona que se crea con derecho para obtener los bienes de la capellanía colativa que fundó en la villa de Herencia Juan Alfonso Lopez Gascon y su muger Maria Teresa Jimenez Ortiz, la cual está vacante, para que dentro de los 30 dias primeros siguientes al de la fecha de este edicto, que por último y perentorio plazo señalo, se presente á deducirle en forma en este mi juzgado y por el oficio del que refrenda, en la seguridad de que serán oídos los que comparezcan y se les guardará justicia en lo que la tuvieren, y en caso contrario, sin mas citarlos, les parará el perjuicio que hubiere lugar, pues así está mandado por auto de 31 de Diciembre último en el expediente que se sigue á instancia de D. Manuel José García Morato, opositor por su muger á dichos bienes.

Dado en Alcázar de San Juan á 3 de Enero de 1843. = Dionisio Rodero. = Por su mandado, Pedro José Alvarez.

D. Pascual María Altolaguirre, juez tercero de primera instancia de esta ciudad de Granada y pueblos de su partido &c.

Hago saber: Que en este mi juzgado y escribanía numeraria del infrascripto se ha solicitado por parte de D. Mateo Ruiz Dios y Ayuda, en representacion de su esposa Doña María de la Concepcion Baldibia y Martinez, la division del patronato de legos que en esta capital fundó Doña Isabel de Toledo Pimentel y Mendoza, viuda de D. Gomez de Solis Portocarrero, vecina que fue de la misma, por su testamento cerrado de 24 de Octubre de 1665 ante el escribano que fue del número Gerónimo Bara, que se halla protocolado en la numeraria de la pertenencia de D. Joaquin Portero, y á cuyo patronato corresponden varias fincas rústicas y urbanas, situadas en esta misma capital y su término, entre ellas el cortijo denominado Las Barandillas, con inmediacion á la ciudad de Santa Fé, la casa y 600 marjales de tierra de riego; y para que pueda tener efecto la enunciada division, con arreglo á lo prevenido en la ley de 19 de Agosto de 1841, he mandado entre otras cosas convocar por término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes de dicho patronato, para que por sí ó por medio de procurador con poder bastante concurren á deducir el que les asista; con prevencion de que de no verificarlo dentro del mismo término se procederá á la division, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada á 3 de Enero de 1843. = Pascual María de Altolaguirre. = Por mandado de dicho señor, Mariano José Ortega.

Licenciado D. Salvador Lafuente y Cebrian, abogado de los tribunales nacionales y del ilustre colegio de la ciudad de Valencia del Cid, auditor de guerra honorario y juez de primera instancia del partido de la Vecilla, en la provincia de Leon.

Hago saber: Que en este mi juzgado y á testimonio del infrascripto escribano se sigue causa de oficio en averiguacion del autor ó autores del asesinato perpetrado en un hombre, al parecer tendero gallego, cuyo cadáver se encontró sepultado en los términos del pueblo de Folledo el dia 7 de Noviembre último, cuyas señas personales con las de la ropa que vestia son las siguientes: su estatura como de cuatro pies y medio; barba poco poblada; cara redonda; nariz regular; edad como de 40 años; una cicatriz á la parte izquierda de la barba, y en direccion desde el labio inferior hacia abajo, como de media pulgada de larga, de configuracion regular; pelo castaño oscuro, bastante entrado y color blanco; su traje chaqueta de paño bastante fino y de color azul casi negro; calzon negro de paño remontado con otro mas negro, con un boton dorado de cadena en la petrina, y á los extremos de esta un cordon azul sujeto á los ojales; calcetas nuevas de hilo rayadas; botines de paño negro con botones del mismo paño; ligas encarnadas; zapatos usados remontados con medias suelas; faja de estambre encarnado con rayas amarillas y verdes; un pedazo de bayeta en el pecho; calzoncillos y camisa de lienzo; un chaleco viejo de pana negra con botones de la misma tela, y solapa de este otro chaleco de paño color de canela oscuro de solapa y con botones amarillos. Y á fin de poder identificarle he acordado se anuncie en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, para que las personas que puedan dar alguna noticia acerca de quién sea aquel lo verifiquen cuanto antes en este tribunal.

Dado en la Vecilla á 13 de Enero de 1843. = Salvador Lafuente. = Por su mandado, Juan Francisco Diez.

D. Luis Vazquez de Mondragon, auditor de guerra honorario y juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

Por el presente se citan, llaman y emplazan á todas y cualesquier personas que se crean con derecho á los bienes de que se compone la capellanía que en la iglesia parroquial de la villa de Lopera fundó el presbítero D. Juan Ruiz Cobo en el año pasado de 1753, para que comparezcan en este juzgado en la forma legal y por la escribanía del actuario á deducir la accion ó demanda que les competa en el término de 30 dias, pasados los cuales sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho; pues así lo tengo mandado en autos

formados á instancia de D. Diego Partera y consortes, vecinos de dicha villa, que solicitan la declaracion de pertenecerles los dichos bienes. Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente. Andujar 28 de Octubre de 1842. = Luis Vazquez de Mondragon. = Por mandado de S. S., Manuel Rafael Gomez.

Juzgado de la comandancia general de artillería del primer distrito. = Se cita á todas las personas que presenciaron ó tuvieron noticia del atropellamiento que hizo el caballo de un oficial de artillería á Joaquin Rodriguez, aguador, en la inmediacion de la fuente de la Cibeles de esta corte en la tarde del dia 12 del mes de Noviembre último entre dos y media de la tarde, para que se presenten ante el Sr. D. José de Laplana, asesor del mismo juzgado, á prestar las oportunas declaraciones.

### SUBASTAS.

En virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia D. Antonio Viadera, refrendada del escribano de número de esta capital D. Mariano Fernandez del Canto, se sacan á pública subasta por término de 15 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, una casa con su sótano, bodega y otras oficinas, existente en la calle Real del lugar de Fuen-carral, y varias viñas existentes en su término, pertenecientes al concurso de Doña Inés Crespo, viuda de D. Genaro Fernandez Alonso, las mismas que con toda especificacion se anunciaron por la escribanía de número de D. José María Gonzalez de Castro en la Gaceta y Diario de 23 de Enero de 1842. El que quiera hacer proposiciones lo verificará en dicha escribanía de Canto y en el expresado término, teniendo entendido que no se admitirá ninguna que no exceda de 23,430 reales, en que se verificó el primer remate.

### VACANTES.

En el Valle de Reocin, provincia de Santander, partido de Torrelavega, cuyo vecindario es de 450 á 500 vecinos, se halla vacante la plaza de médico, dotada con 6600 rs. anuales, pagaderos por trimestres.

Los profesores que aspiren á esta plaza podrán dirigir sus solicitudes al presidente del ayuntamiento del referido Valle en el término de un mes, acompañando por ahora una copia simple, pero literal, de sus respectivos títulos.

Se advierte que la plaza ha de proveerse el dia 28 del próximo mes de Febrero, y que en el expresado Valle hay además un cirujano.

### BIBLIOGRAFIA.

Mariana, historia general de España, aumentada con todos los sucesos que comprende la Historia de su levantamiento; guerra y revolucion, escrita por el conde de Toreno y demas célebres escritores hasta el presente.

Tomo 24. = Es muy interesante este tomo por contener todos los sucesos ocurridos desde el año 33 hasta el 37; las tentativas del partido carlista para apoderarse del reino; la proclamacion de la Reina Doña Maria Isabel; publicacion del Estatuto Real; asesinato cometido con los religiosos, y desastres de la guerra civil.

Los Sres. suscritores podrán pasar cuando gusten á recibir dicho tomo 24 en Madrid, oficina del establecimiento central, calle de Atocha, núm. 65, cuarto principal; en las provincias en las administraciones de correos y principales librerías, y en Sevilla, calle de la Sierpe, núm. 8.

La España militar, revista dedicada al ejército y Milicia nacional.

Se ha publicado la entrega 6.ª de la segunda serie, y contiene los siguientes artículos:

- La España militar.
- Curso elemental del arte é historia militar, por el capitán Roguancourt.
- Organizacion de los chinos.
- Ana de Goñi. (Conclusion.)
- Varietades.
- Crónica semanal.
- Seccion oficial.

### TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

Funcion extraordinaria á beneficio del primer actor Don Antonio de Guzman.

- 1.º Brillante sinfonia á completa orquesta.
- 2.º Se pondrá en escena la comedia nueva, original, en cinco actos y en verso, titulada

### EL ESPAÑOL EN VENECIA

6

LA CABEZA ENCANTADA.

- 3.º Intermedio de baile nacional.
- 4.º El muy divertido sainete titulado

### LA BURLA DEL MESONERO

6 LAS FIGURAS DE MOVIMIENTO.

La música que se tocará en todos los intermedios será nueva, composicion del profesor de la orquesta D. Luis de Arche.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.